

CIRCULAR n° 128/2018

**REF: ACORDADA 7983 – PRÓRROGA COMPETENCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL JUZGADO
LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DE 2° TURNO – (EXP 1265/2018).-**

Montevideo, 17 de julio de 2018.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7983, la que en lo pertinente se transcribe:

“Acordada n° 7983

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Jorge O. Chediak González -Presidente (I)-, Felipe Hounie Sánchez y Eduardo J. Turell, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

I) que por Acordada n° 7939 de 23 de octubre de 2017, se declaró constituido a partir del 1° de noviembre de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2° turno;

II) que por Acordada n° 7946 de 30 de octubre de 2017 y por Acordada n° 7950 de 6 de noviembre de 2017 se estableció que tendría la misma competencia que su homólogo de 1° turno;

III) que el artículo 2° de la última Acordada mencionada estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 30 de abril de 2018, con excepción de aquellas de la Ley n° 17514, Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66 y las establecidas en las Acordadas nros° 7939 y 7946;

IV) que por Acordada n° 7969 de 16 de abril de 2018 se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 2° de la Acordada n° 7950 de 6 de noviembre de 2017, desde el 1° de mayo hasta el 15 de julio de 2018;

V) que razones de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad antes referida;

ATENTO:

a lo dispuesto por los artículos, 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley N° 15.750 de 24 de Junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el artículo 2° de la Acordada n° 7950 de 6 de



noviembre de 2017, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2° turno, desde el 16 de julio hasta el 31 de julio de 2018.

2°.- *Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.”*

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos

